



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 043-2024-SUNEDU

Lima, 01 de agosto de 2024

VISTO:

El Memorando N° 0847-2024-SUNEDU-SG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estableciendo que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, responsable de autorizar la prestación del servicio educativo superior universitario, supervisar y fiscalizar la calidad de dicho servicio y si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. Asimismo, administra el Registro Nacional de Grados y Títulos para contribuir a una educación superior de calidad;

Que, a través de la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (en adelante, Ley de Presupuesto del Sector Público 2024) se autorizó a la Sunedu para la modificación de sus documentos de gestión interna, incluidos el reglamento de organización y funciones, el cuadro de puestos de la entidad, el manual de perfiles de puestos, el texto único de procedimientos administrativos, reglamentos, y otros instrumentos de gestión, los cuales, de acuerdo a la citada disposición, son aprobados mediante resolución de su Consejo Directivo;

Que, por medio de la Resolución de Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU-CD del 15 de mayo de 2024, se aprobaron las secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, estando que por Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU se emitió el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu;

Que, el literal e) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU, dispone que el/la Superintendente/a tiene entre otras funciones, designar y remover a los Directores de las unidades de organización y órganos desconcentrados de la entidad;

Que, el artículo 65 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu establece que la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros depende de la Dirección de Registro





y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, es responsable de administrar los registros nacionales en materia de grados y títulos extranjeros; así como su reconocimiento;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0031-2023-SUNEDU se resolvió designar al señor Rolando Ruiz Llatance en el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, a partir del 24 de marzo de 2023;

Que, conforme al Cuadro de Equivalencias de Unidades de Organización de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 035-2024-SUNEDU se dispuso que la denominación de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria es equivalente a la denominación de la Unidad de Grados y Títulos de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos conforme al anterior Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sunedu aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2014-PCM y modificatorias;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 0038-2024-SUNEDU se dispone la aplicación de la nueva estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU-CD, a partir del 01 de agosto de 2024;

Que, conforme lo señalado en el Memorando N° 00231-2024-SUNEDU-DS este Despacho solicitó a la Oficina de Recursos Humanos se emita los actos administrativos conducentes a encargar el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de la Sunedu al señor Rolando Ruiz Llatance a partir del 01 de agosto de 2024;

Que, conforme lo señalado en el Memorando N° 0847-2024-SUNEDU-SG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, resulta pertinente encargar el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de la Sunedu, al señor Rolando Ruiz Llatance;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, a partir del 01 de agosto de 2024, al señor Rolando Ruiz Llatance, en el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros de la





Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de la Sunedu.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor Rolando Ruiz Llatance, a la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros, a la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
Manuel Enemecio Castillo Venegas
Superintendente
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

